



MTRA. VERÓNICA GUTIÉRREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E:

Por medio del presente, reciba un cordial saludo, asimismo hago propicia la ocasión, para informarle que en la **sesión ordinaria** de Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, convocada para el día **28 de febrero del año 2013** en el desahogo del **punto 6.6** del orden del día, el H. Pleno del Ayuntamiento aprobó por **unanimidad** el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 046/2013

PRIMERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza el Dictamen que resuelve el turno, asentado en el punto de acuerdo 017/2013/TC, acordado en la sesión ordinaria del Ayuntamiento de fecha 31 de enero de 2013.

SEGUNDO.- En consecuencia al punto anterior, el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa "REUBICACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LADRILLERAS DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZUÑIGA" para el año 2013, con una inversión municipal a fondo perdido de hasta \$207,864.00 (DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual consiste en la entrega de apoyos, por movimiento de taller a cada uno de los beneficiarios del programa, por la cantidad de hasta \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y por tecnificación de ladrilleras a cada uno de los beneficiarios del programa por la cantidad de hasta \$10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

TERCERO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza, las reglas de operación siguientes:

**"REGLAS DE OPERACIÓN PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL
REUBICACIÓN Y TECNIFICACIÓN DE LADRILLERAS DEL MUNICIPIO DE
TLAJOMULCO DE ZUÑIGA PARA EL AÑO 2013"**

1.- Introducción

Actualmente, las ladrilleras existentes en el Municipio, han sido alcanzadas por el crecimiento de la mancha urbana, quedando éstas envueltas por casas habitación, lo que genera inconformidad con los vecinos debido a la emisión de humo y contaminantes resultado del proceso de producción de los ladrillos.

2.- Objetivos

Por tal motivo, se pretende mover/reubicar dichos talleres ladrilleros hacia una zona despoblada del Municipio, donde podrán continuar realizando su labor económica alejados de la mancha urbana.

2.1.- Objetivo General:

Reubicar a las ladrilleras del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga que se encuentran en zonas urbanas, a un solo punto, para mitigar los efectos contaminantes, y mejorar las técnicas de elaboración y la calidad en el proceso de producción de ladrillo.

2.2.- Objetivo Específico:

Reubicación y tecnificación de talleres ladrilleros, a zonas alejadas de la mancha urbana, sujeto a los recursos presupuestarios del Programa.

3.- Lineamientos Generales

3.1.- Población Objetivo:

Ladrilleros del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

3.2.- Características de los Apoyos:

Tipos de Apoyo:

Movimiento de talleres	Hasta por la cantidad de \$20,000.00
Tecnificación de Ladrilleras	Hasta por la cantidad de \$10,000.00

3.3.- Criterios de Elegibilidad.

Beneficiarios:

Productores de ladrillo instalados en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

Requisitos:

Para ser beneficiario del programa, los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Estar registrado en el Padrón de Ladrilleros del Municipio.
- 3 Fotografías del taller en su ubicación actual.
- Dictamen de Uso de Suelo Favorable del nuevo terreno.
- Acreditar la propiedad o posesión del nuevo terreno (escrituras, copia de contratos de arrendamiento, etc.).
- 3 fotografías del taller en su nueva ubicación.
- IFE del dueño/propietario del taller ladrillero.

3.4.- Condiciones de Entrega:

- ✓ Se entregará un apoyo hasta por la cantidad de \$20,000.00 una vez cumplidos los criterios de elegibilidad.
- ✓ Una vez que el taller haya sido movido en su totalidad, deberán notificar a la Jefatura de Ladrilleros, quien junto con la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, y la Dirección de Protección Civil y Bomberos, realizarán una visita de revisión, y emitirán un dictamen mismo que se presentará ante la Coordinación de Proyectos Estratégicos y la Dirección de Proyectos, quien a su vez notificará a la Tesorería Municipal para que se emita el cheque correspondiente.

3.5.- Beneficios adicionales a los productores que participen en el programa:

- * Apoyos con material resultado de desazolves y/o despalmes realizados por el Municipio.
- * Trato preferencial en bancos de material participantes en el programa.

- * Facilidades para el trámite de Licencia de Operación Municipal, lo que permitirá entre otras cosas, tener acceso a programas de créditos y financiamientos estatales.

4.- Disposiciones Complementarias

4.1.- Temporalidad:

El programa estará abierto durante todo el año 2013 (Dos mil trece) en tanto existan recursos presupuestarios disponibles, los cuales podrán ser ampliados por acuerdo del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

4.2.- Opciones de los Beneficiarios:

Los beneficiarios del programa podrán acceder a ambos tipos de apoyos.

4.3.- Tipo de recursos:

Los recursos del programa serán a fondo perdido.

4.4.- Funciones de las Dependencias:

La Coordinación de Proyectos Estratégicos notificará a la Dirección General de Ordenamiento Territorial y a la Dirección de Medio Ambiente y Ecología, de los predios desocupados por los ladrilleros y reubicados, para que no se vuelvan a instalar otros ladrilleros.

4.5.- Padrón de Beneficiarios:

El padrón de beneficiarios del programa será publicado en los términos de la Ley de la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios.

4.6.- Responsables del programa:

- * La Coordinación de Proyectos Estratégicos;
- * La Dirección de Proyectos de la Coordinación antes mencionada;
- * La Tesorería Municipal;
- * La Jefatura de Ladrilleros; y
- * La Dirección de Medio Ambiente y Ecología.

4.7.- Quejas y Denuncias:

* Cualquier queja o denuncia referente a la implementación y operación de este Programa deberá presentarse directamente en la oficina de la Contraloría Municipal de Tlajomulco o a través de la línea anticorrupción de la misma dependencia, con los siguientes números telefónicos: 32 83 44 48, 32 83 44 87 y 32 83 44 63

* Los beneficiarios, que consideren que los actos y/o resoluciones que se emitan por las autoridades municipales en ejecución del presente programa sean carentes de fundamentación y/o motivación, o que contravengan las Reglas de Operación del programa o las disposiciones legales vigentes podrán interponer el recurso de revisión en los plazos y términos establecidos en la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.

CUARTO.- El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos y a la Dirección de Proyectos para que lleve a cabo todos y cada uno de los actos, trámites, movimientos y procedimientos necesarios para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo y del programa expresamente aprobado en el presente resolutivo.

QUINTO.- Notifiquense el presente punto de acuerdo al Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Tesorero Municipal, al Contralor, al Jefe de la Oficina de la Coordinación de Proyectos Estratégicos, al Director de Proyectos, al Directora General de Transparencia y a las Direcciones de Medio Ambiente y Ecología, de Finanzas y de Contabilidad para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.

SEXTO.- Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

ATENTAMENTE

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco a 28 de febrero del 2013.

LIC. ALBERTO URIBE CAMACHO

Secretario General del H. Ayuntamiento Constitucional
del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO
DE ZÚÑIGA, JAL.
SECRETARIA GENERAL

Handwritten signature in brown ink.